C.DIP 89764 21/05/2018 17:06

UNIDOS PODEMOS
EN COMÚ PODEM EN MAREA

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el **Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, presenta, a iniciativa de los **diputados Juan López de Uralde y Txema Guijarro,** las siguientes preguntas relativas al **silvestrismo y el requerimiento de la UE sobre la captura de especies protegidas**, dirigidas al Gobierno y para las que se solicita respuesta escrita.

El silvestrismo es una actividad cinegética prohibida por la UE que encuentra vías de escape en España mediante aprobaciones "excepcionales".

Los ornitólogos argumentan que se agrede a poblaciones cada vez más pequeñas y que se producen "lesiones y muertes" de manera inevitable, el propio Gobierno andaluz reconoce que en tres años ha habido 71.000 ejemplares lesionados entre las capturas. "Y más de la mitad murieron", añaden las asociaciones ecologistas.

La Comisión Europea da dos meses para "frenar" la caza con redes de pájaros, base del llamado silvestrismo. El Ejecutivo continental asegura que no se cumplen las condiciones contempladas en la norma para no cumplir con la estricta protección de las aves silvestres. La advertencia se refiere a cinco especies: el jilguero, el pardillo común, el verdecillo, el pinzón y el verderón

La Sociedad Española de Ornitología (SEO) considera que "desde un punto de vista científico, es una práctica muy dañina para las poblaciones de aves agrarias que están en franca regresión. La Unión Europea ha marcado 2018 como fin absoluto de esta manera de hacerse con las aves cantoras.

No puede considerarse una excepción que cada año se autorice la captura de más de 300.000 ejemplares como si de una cuota de caza se tratase. Además de que no se justifica convenientemente la necesidad de autorizar estas capturas, ya que estas especies se pueden reproducir fácilmente en cautividad, y existe actualmente un gran stock de fringílidos, dado el elevado número de silvestristas que tenemos en nuestra comunidad autónoma.

Tampoco es de recibo que una excepción no esté sometida a un control suficiente, y que en la práctica, como todo el mundo sabe, se capturen más aves de las permitidas.

Así pues aunque sólo pueden capturarse jilgueros, verderones y pardillos la realidad es que junto con estos caen otras especies de aves, como verdecillos, pinzones, alcaudones, zorzales e incluso cernícalos, que están estrictamente protegidas por la ley. Siendo además frecuente que se capturen de las especies autorizadas més ejemplares que los autorizados.

Por todo esto, y por el requerimiento explícito de la Unión Europea sobre esta cuestión y ante la amenaza de una sanción a nuestro país, entendemos que son necesarios cambios legislativos para garantizar el cumplimiento de los acuerdos comunitarios y prohibir estas prácticas y las continuas y reiteradas excepciones legales para que puedan saltarse la prohibición de las capturas de estas especies.

Por todo ello se pregunta:

- ¿Se plantea el gobierno español la modificación de la legislación en materia de captura de fringílidos silvestres para atender las reclamaciones de los organismos europeos que exigen la prohibición de este tipo de captura?

Madrid, Congreso de los Diputados a 21 de mayo de 2018

Juan López de Uralde
Diputado

Txema Guijarro
Diputado

C.DIP 89764 21/05/2018 17:06